

# EL PATRIOTA

## COMPOSTELANO.

VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 1809.

Sevilla 20 de Noviembre.

El Gobierno supremo ha recibido la carta siguiente del Ayuntamiento de Montevideo.

“Señor. — ¡Que justo y que magnífico es el Soberano en sus resoluciones! Hacer justicia y galardonar al mismo tiempo, son virtudes que el cielo concede á nuestros Príncipes. Montevideo, esta colonia naciente del vasto imperio meridional, ya habia dado pruebas de su heroísmo, quando una infeliz desavenencia con el xefe de la capital D. Santiago Liniers, puso á sus habitantes en el amargo conflicto de esperar su desolacion por momentos. Crecian las angustias por la distancia del recurso, por las extraordinarias y grandes atenciones del Estado, y por los furores del competidor, quando imprevistamente arribo á este puerto el Excmo. Sr. D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, que es xefe que ha dado á estas provincias la providencia. Se ha acreditado con esto, que la ternura de nuestros padres no desatiende los clamores de los hijos: que los votos y sacrificios de estos han sido aceptados por la Magestad; y quando esta era una remuneracion suficiente á su fidelidad, prodiga con magnificencia sus gracias. Como si el vasallo no hiciera su deber en sostener á toda costa los derechos de su Señor, como si esta no fuera una obligacion que inspira la naturaleza, premia, ensalza y galardona, imitando los divinos atributos de aquel por quien los Reyes reinan. De este linage son, Señor, los honores dispensados á este ilustre Ayun-

tamiento: honores, que esculpidos en el alma y en los corazones de estos habitantes, los recoge V. M. con infinitos aumentos, quales son los grados de amor, fidelidad, constancia y valor que los reanima para morir por la causa de Dios, y por la de V. M. Nada desean, quieren, ni apetecen los representantes de este pueblo que no sea porque conciben que todo ello cede en gloria del imperio, y en beneficio de la causa pública. Baxo de este principio tan acreditado, espera esta fiel y reconquistadora colonia, que serán despachadas favorablemente por vuestra real clemencia las pretensiones que eternicen su nombre, y hagan gloriosa la época de la suprema y soberana Junta central de ambos mundos, á quien Dios prospere.-- Nuestro Señor guarde la importante vida de la C. R. P. de V. M. los años que ha menester la monarquía española para felicidad de sus vasallos. Sala capitular de Montevideo Julio 12 de 1809.=Á L. R. P. de V. M. sus mas humildes y fieles vasallos.=Pasqual Josef Parodi.=Pedro Francisco de Berro.=Juan Josef Seco.=Josef Manuel de Ortega.=Manuel Vicente Gutierrez.=Manuel de Ortega.=Juan Domingo de las Carreras.=Bernardo Suarez."

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado á quienes corresponde la real orden siguiente.

He dado cuenta á la suprema Junta de gobierno del Reyno, en nombre del Rey nuestro Señor D. FERNANDO VII; de la consulta del Consejo supremo interino de Guerra y Marina, sobre la causa formada al Teniente General D. Juan Carrasa, acerca de su conducta en el mando de nuestras tropas en Portugal, y particularmente en la época en que fueron desarmadas. Enterado S. M. de todo, y conformándose con el dictamen del Consejo, se ha servido declarar: Que no resulta cargo alguno al Teniente General D. Juan Carrasa contra su conducta militar durante el mando de las tropas españolas en Portugal, por las repetidas órdenes que se le comunicaron en tiempo del Señor D. CARLOS IV. y aun en el tiempo que permaneció en Madrid nuestro au-

gusto Soberano el Sr. D. FERNANDO VII; y despues de su ausencia por el Sr. Infante D. Antonio y su Junta de gobierno, para que estuviese absolutamente á las órdenes del General frances Junot, que valido de esta autoridad sobre las tropas españolas, y con el fin de sugetar su fuerza á las francesas, colocó aquellas separadas en pequeñas porciones en la grande distancia de 93 leguas, rodeadas de tropas y xefes franceses, con cuyo motivo pudo á su salvo desarmarlas y hacerlas prisioneras en el mes de Junio de 1808, sin duda por el movimiento que ya habia en todas las provincias de España contra el gobierno frances.

Que por este motivo son infundadas las voces contra su opinion; y atentados y violentos los procedimientos executados en Badajoz contra su casa y bienes, y que se le debe indemnizar por todos los medios posibles de quantos daños y perjuicios haya sufrido, reservándose su derecho para que repita como y contra quien viere convenirle: le declara S. M. fiel vasallo, buen servidor de la Patria y buen militar, que ha cumplido exáctamente con su obligacion en el mando de sus tropas; y digno de ser empleado en los exércitos ó destinos que tenga á bien darle: que se haga pública en los libros de órdenes de los exércitos, y en los papeles públicos su inocencia y buena conducta militar, para satisfaccion de este General; y que le sirva de indemnizacion á los arrestos que ha sufrido: finalmente, quiere S. M. que se permita á D. Juan Carrasa imprimir, si le conviene, la memoria que ha presentado en autos, y en que hace una circunstanciada relacion de quanto le ha pasado en Portugal con la division de las tropas de su mando, desde la entrada en dicho Reyno hasta el regreso á España, poniendo en extracto las órdenes que se le comunicaron relativas al mando que se dió al General frances Junot sobre las tropas españolas, y subordinacion de Carrasa á dicho General. De real orden lo participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 9 de Noviembre de 1809. =Cornel

Si no fuera cierto que la conducta de los enemigos es siempre contraria á lo que ellos predicán ¿quien no se hubiera creído que Mr. Habert de Sopenon iba á plantificar la felicidad y la gloria misma en todos los pueblos de la rivera del Cinca? El language solapado de su proclama á los vecinos de Monzon bien lo prometía; mas ¿quien tal creyera! en estos desgraciados é infelices pueblos, es en donde mas se ha dado á conocer su desmedida codicia, su crueldad y vandalismo. El saquéo y el pillage fueron los precursores de esa decantada felicidad *napoleónica*, y ella no parece que viene á ser otra cosa que latrocinio y dilapidacion. Habert roba los pueblos con enormes é insoportables contribuciones, aumentadas con crueles y ridículas demandas. Á sola la villa de Benabarre ha pedido este delegado del cruel Suchet 300 raciones de pan, otras tantas de vino, gran porción de azucar, 15 quintales de velas de sebo, 10 raciones de vinagre, 8 quintales de aceite, &c. ¿Y qué estorsiones sufren todos los demas pueblós que ocupan estas asquerosas hordas de vandidos?— ¡Pueblos infelices, ¿veis la prosperidad que os tiene preparada Napoleon! El fruto de vuestros sudores y afanes servirá para engordar á unos devastadores que os tratan ya como esclavos: jamás rindas vuestras gloriosas cervices á yugo tan infame: declaraos siempre sus irreconciliables enemigos.—

Anteayer se presentó á nuestras avanzadas un parlamentario frances con pliegos, y no se le permitió entrar en la ciudad.

## ERRATAS.

En el número 158 folio 636 línea 18, donde dice 300 reales lease 3000.

CON SUPERIOR PERMISO.

EN LA OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.